

**CONSTANCIA**

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CUMBRE VALLE.

**CERTIFICA**

**QUE EL ACUERDO N° 014 "POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL CONSEJO MUNICIPAL DE PAZ Y RECONCILIACIÓN EN EL MUNICIPIO DE LA CUMBRE, VALLE DEL CAUCA"**

QUE EL ACUERDO EN MENCIÓN FUE PRESENTADO AL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL A INICIATIVA DE LA SEÑORA ALCALDESA MUNICIPAL, EL DÍA PRIMERO (01) DE AGOSTO DE 2017, EL CUAL FUE APROBADO DURANTE DOS SESIONES ORDINARIAS DE MES DE AGOSTO DE 2017 RESPECTIVAMENTE.

PARA CONSTANCIA DE LO ANTERIOR SE FIRMA EN EL SALÓN DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CUMBRE - VALLE, EL DÍA TREINTA Y UNO (31) DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE (2017).

*Yuranni Andrea Paloma*  
YURANNI ANDREA PALOMA M.  
Secretaria General.



MUNICIPIO DE LA CUMBRE  
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA  
CONCEJO MUNICIPAL  
NIT 900085820-2

10-02

ACUERDO No. 014  
AGOSTO 31 DE 2017

**"POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL CONSEJO MUNICIPAL DE PAZ Y RECONCILIACIÓN EN EL MUNICIPIO DE LA CUMBRE, VALLE DEL CAUCA"**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CUMBRE VALLE DEL CAUCA.**

En uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especialmente las conferidas en el Artículo 313 de la Constitución Política Nacional, el Artículo 13 de la Ley 434 de Febrero de 1.998, Ley 782 de 2002, la Ley 975 de 2005 y demás normas concordantes.

**CONSIDERANDO**

- a. Es función legal del Alcalde desarrollar acciones encaminadas a garantizar la promoción de la paz, la convivencia, la solidaridad entre los habitantes de la ciudad de LA CUMBRE, diseñando mecanismos que permitan la participación de la comunidad en la planeación del desarrollo, la concertación y la toma de decisiones.
- b. Que la paz, la convivencia y la reconciliación se ambienta mejor en comunidades organizadas, por lo que al fortalecer las organizaciones comunitarias se contribuye a la paz y la reconciliación, la gestión intersectorial e inter organizacional para la viabilización de los proyectos culturales, recreativos, ambientales, etc.
- c. Que se toma necesario incrementar el diálogo propositivo en los ciudadanos como instrumento de progreso a partir de la construcción de herramienta denominada "NÚCLEOS COMUNALES PARA LA PAZ Y LA RECONCILIACIÓN", los cuales se implementarán para el fortalecimiento y la consolidación de los procesos de planeación, coordinación y gestión comunitaria.

Lo anterior se basa en el argumento de que la participación comunitaria garantiza el espacio para el debate y la concertación necesarios para promover el proceso de reconciliación, el derecho de las víctimas a la verdad, la justicia y la reparación.

CONCEJO MUNICIPAL - CALLE F.N. 2 - 32 BARRIO 1 CUESTACION

TELÉFONO 248920

E-MAIL: [concejo@lacumbre-valle.gov.com](mailto:concejo@lacumbre-valle.gov.com)



MUNICIPIO DE LA CUMBRE  
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA  
CONSEJO MUNICIPAL  
NIT 900085820-2

10-02

Además, es importante promover los escenarios para adelantar acciones que propendan por la restitución, indemnización, rehabilitación, satisfacción; y las garantías de no repetición de los hechos.

**ACUERDA:**

**ARTICULO 1: Creación.** Créase el CONSEJO MUNICIPAL DE PAZ Y RECONCILIACIÓN y Reconciliación en el Municipio de La Cumbre, como un organismo promotor, asesor y consultivo de la Administración Municipal en virtud de la política estatal de paz, permanente y participativa, establecida en el artículo 13 de la Ley 434 de 1998.

**ARTICULO 2: Misión.** EL CONSEJO MUNICIPAL DE PAZ Y RECONCILIACIÓN Y RECONCILIACIÓN tendrá la misión de promover de manera integral los procesos de paz, fortalecer la convivencia, la reparación y la reconciliación con la colaboración de las entidades y órganos del Estado. A través de mecanismos de participación que afimen una paz y desarrollo social para las veredas y corregimientos del Municipio.

**ARTÍCULO 3: Principios Rectores.-** El CONSEJO MUNICIPAL DE PAZ Y RECONCILIACIÓN Y RECONCILIACIÓN de La Cumbre, se orientará por los siguientes principios:

a. **Integridad.-** Para la consecución y mantenimiento de la verdadera paz no es suficiente la sola eliminación de la guerra; se requiere simultáneamente de un conjunto de medidas integrales de carácter socioeconómico, cultural y político que combatan eficazmente las causas de la violencia;

b. **Solidaridad.-** La paz no es sólo el producto del entendimiento y comprensión de los seres humanos sino también el resultado de su solidaridad y reciprocidad;

c. **Responsabilidad.-** La consecución de la Paz es finalidad del Estado; en el municipio de La Cumbre estará en cabeza de la Alcaldesa; será ella quien responda por los resultados; responderán igualmente las Comisiones y los Comités que se creen por parte del CONSEJO MUNICIPAL DE PAZ Y RECONCILIACIÓN. Esta responsabilidad se extenderá a otros actores como las Fuerzas Políticas, los Funcionarios Públicos y la Sociedad Civil en su función de veeduría.

CONSEJO MUNICIPAL - CALLE F N° 2 - 32 BARRIO LA ESTACION  
TELÉFONO 2499293

E-MAIL: [concejo@lacumbre-valle.gov.com](mailto:concejo@lacumbre-valle.gov.com)



MUNICIPIO DE LA CUMBRE  
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA  
CONCEJO MUNICIPAL  
NIT 900085820-2

10-02

d. *Participación*. - Alcanzar y mantener la Paz exige la participación democrática de los ciudadanos, el compromiso solidario de la sociedad y la concertación de las políticas y estrategias para su consecución.

e. *Negociación*. - La consecución de la Paz implica la utilización prioritaria del recurso del diálogo y la negociación como procedimientos para la desmilitarización de los conflictos sociales y políticos territoriales.

f. *Gradualidad*. - Una Paz sólida solo se constituye en un proceso continuo y gradual de soluciones integrales, solidarias, responsables, participativas y negociadas.

g. *Cultura de Paz*. - Es el conjunto de valores, actitudes, comportamientos y estilos de vida que rechazan la violencia y previenen los conflictos atacando sus raíces a través del diálogo y la negociación entre los individuos, los Grupos y los Estados.

**ARTÍCULO 4: Composición.** - El CONSEJO MUNICIPAL DE PAZ Y RECONCILIACIÓN Y RECONCILIACIÓN estará conformado de la siguiente manera:

- Alcaldesa Municipal, quien lo presidirá.
- El Secretario de Gobierno y Desarrollo Social.
- El Personero Municipal.
- El Secretario de Planeación Municipal (O el funcionario con el cargo con capacidad de responsabilidad y decisión de la oficina Asesora de Planeación).
- Dos Concejales del Municipio de La Cumbre, designados por la Plenaria de la Corporación; teniendo en cuenta que uno de ellos sea de las minorías políticas.
- Un representante de la iglesia católica del Municipio. (Que haga parte de la jerarquía de la iglesia católica)
- Un representante elegido por las otras iglesias y confesiones religiosas.

CONCEJO MUNICIPAL - CALLE T N° 2 - 32 BARRIO LA VENTACION  
TEL: (57) 312 2092 11  
E-MAIL: [concejo@lacumbre-valle.gov.com](mailto:concejo@lacumbre-valle.gov.com)



MUNICIPIO DE LA CUMBRE  
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA  
CONCEJO MUNICIPAL  
NIT 900085820-2

10-02

- ✕ • Un representante elegido por las organizaciones Sindicales que hacen presencia en el Municipio.
- ✕ • Un representante de las organizaciones gremiales agropecuarias del Municipio.
- ✕ • Un representante por las Organizaciones que trabajen por el logro de la paz.
  - Un representante elegido por las Organizaciones jurídicamente reconocidas, con domicilio en el Municipio, que agrupen a miembros desmovilizados de movimientos guerrilleros.
- ✕ • Una representante elegida por las organizaciones cuyo objeto sea la protección y defensa de los derechos de la mujer.
- ✕ • Dos representantes por las organizaciones no gubernamentales que trabajan por la promoción y la defensa de los derechos humanos.
- Un representante elegido por las organizaciones cuyo objetivo sea la protección y defensa de los derechos del niño.
- ✕ • Un representante del sector solidario de la economía.
  - Un representante elegido por las organizaciones de víctimas del conflicto armado asentadas en el Municipio.
  - Un representante de los medios de comunicación comunitarios.
  - Un representante por la Asociación de Juntas de Acción Comunal, (Aso juntas).
  - Un representante de las organizaciones campesinas municipales.
  - Un representante de los Comerciantes y Empresarios con matrícula vigente, elegido por sus asociaciones municipales.

CONCEJO MUNICIPAL - CALLE F N. 2 - 52 BARRIO LA ESTACION

TEL: 310 240520

E-MAIL: [concejo@lacumbre-valle.gov.com](mailto:concejo@lacumbre-valle.gov.com)



MUNICIPIO DE LA CUMBRE  
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA  
CONCEJO MUNICIPAL  
NIT 900085820-2

10-02

- Un representante de las Instituciones Educativas designado por los Rectores de las mismas, en reunión convocada expresamente para ello.
- Un representante del Sistema de Enseñanza y Aprendizaje Nacional (SENA)
- Un representante de las organizaciones juveniles del municipio.
- Un representante de personas en situación de discapacidad.
- Un representante de organizaciones ambientalistas.
- Un representante de las organizaciones LGBTI.
- Un representante de las organizaciones que trabajan por la protección y preservación del medio ambiente.

**PARÁGRAFO 1º:** Si existiere conflicto armado interno, podrán igualmente participar los actores armados irregulares, siempre y cuando, a juicio del Consejo, hayan manifestado su voluntad expresa de participar en un proceso de paz.

**PARÁGRAFO 2º.** El CONSEJO MUNICIPAL DE PAZ Y RECONCILIACIÓN con el fin de dar representación a otros sectores de la sociedad civil, cuya participación pueda ser fundamental para la construcción de la Paz en el municipio podrá ampliarse como lo estime conveniente.

**ARTICULO 5:** La Señora Alcaldesa a través de la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Social del Municipio, dentro de los treinta (30) días siguientes a la vigencia del presente Acuerdo coordinará la convocatoria de las organizaciones señaladas en el Artículo 4º de este Acuerdo, para que elijan sus respectivos representantes y comuniquen tal decisión a dicha oficina.

**PARÁGRAFO 1º:** La instalación del CONSEJO MUNICIPAL DE PAZ Y RECONCILIACIÓN se surtirá en acto público presidido por la Alcaldesa del municipio, cuando vencido el término señalado en el Artículo anterior hayan sido elegidas las dos terceras partes de sus miembros.

CONCEJO MUNICIPAL - CALLE F N° 2 - 32 BARRIO LA ESTACION  
TEL: (310) 451 2424  
CORREO: [concejo@lacumbre-valle.gov.com](mailto:concejo@lacumbre-valle.gov.com)



MUNICIPIO DE LA CUMBRE  
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA  
CONCEJO MUNICIPAL  
NIT 900085820-2

10-02

**PARÁGRAFO 2º:** Los integrantes del Consejo actuarán Ad-Honorem, en calidad de Representantes de las Entidades u Organizaciones que los han elegido.

**PARÁGRAFO 3º:** La asistencia al CONSEJO MUNICIPAL DE PAZ Y RECONCILIACIÓN es indelegable.

**ARTÍCULO 6: Funcionamiento.-** El CONSEJO MUNICIPAL DE PAZ Y RECONCILIACIÓN se reunirá cada 3 meses, sin perjuicio de que la Alcaldesa lo convoque a reuniones extraordinarias, cuando las circunstancias lo aconsejen, o la conveniencia pública lo exija.

La inasistencia sin justa causa a las reuniones del CONSEJO MUNICIPAL DE PAZ Y RECONCILIACIÓN, será causal de mala conducta para los funcionarios que la integren.

**ARTÍCULO 7: Funciones.-** Las funciones del presente CONSEJO MUNICIPAL DE PAZ Y RECONCILIACIÓN de acuerdo con la Ley 434 de 1998, Ley 975 de 2005 y con relación al Gobierno Municipal son las siguientes:

1. Como Asesor y Consultor del Gobierno Municipal:

- Las consagradas en la Ley 434 de 1998 especialmente las contenidas en su artículo 6º con relación al ente municipal.
- Asesorar permanentemente al Gobierno Municipal en materias relacionadas con la consecución de la Paz.
- Elaborar propuestas para el Gobierno Municipal acerca de soluciones negociadas al conflicto político armado interno, el respeto, promoción y defensa de los derechos humanos, la aplicación efectiva del Derecho Internacional Humanitario, la disminución de la intensidad, o el cese de las hostilidades, la consolidación de la democracia y la creación de condiciones que garanticen un orden político, económico y social justo;
- Proponer al Gobierno Municipal mecanismos de participación de la sociedad civil, en los procesos de diálogo y negociaciones con los grupos armados.

CONCEJO MUNICIPAL - CALLE F.N. 2 - 32 BARRIO LA ESTACION

TÉLEFONO 44520

E-MAIL [concejo@lacumbre-valle.gov.com](mailto:concejo@lacumbre-valle.gov.com)



MUNICIPIO DE LA CUMBRE  
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA  
CONCEJO MUNICIPAL  
NIT 900085820-2

10-02

- Promover, difundir y establecer estrategias para que se respeten los derechos humanos y el Derecho Internacional Humanitario.
- Presentar sugerencias ante las autoridades competentes, debidamente sustentadas, en materia de organización territorial y competencia municipal de servicios públicos en plena concordancia con las políticas, planes y estrategias de paz concebidas. Las sugerencias son de obligatoria evaluación por parte de las autoridades.
- Motivar a la ciudadanía para presentar iniciativas en materia de Paz, transmitir al Gobierno Municipal las propuestas de Paz formuladas por la sociedad civil y promover en el Municipio la cultura y la formación educativa de la Paz.
- Asesorar al Gobierno Municipal en el diseño de las modalidades de acción y participación internacional, a partir de la colaboración de Gobiernos Extranjeros y entidades y organismos internacionales.
- Proponer al Gobierno Municipal mecanismos de incentivos con el fin de propiciar inversión del sector privado en programas, políticas y planes de Paz en las zonas de conflicto.
- Promover la incidencia y la movilización de diversas iniciativas, propuestas y acciones entorno a la construcción de la Paz en el municipio.

2. Como facilitador de la colaboración armónica de las Entidades y Organismos del Municipio:

- Diseñar los anteproyectos de políticas, estrategias, planes, programas y proyectos orientados a garantizar la paz integral;
- Sugerir a las distintas Entidades de la Administración Municipal y Descentralizadas modificaciones en sus planes, programas y proyectos, para asegurar la ejecución de las políticas y estrategias del literal anterior. Las sugerencias deben ser evaluadas por las Entidades y Organismos correspondientes.

CONCEJO MUNICIPAL - CALLE 1 N° 2 - 32 BARRIO LA UNIÓN

TELÉFONO 052

E-MAIL: [concejo@lacumbre-valle.gov.com](mailto:concejo@lacumbre-valle.gov.com)



MUNICIPIO DE LA CUMBRE  
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA  
CONCEJO MUNICIPAL  
NIT 900085820-2

10-02

- Evaluar la actual política y programa de reinserción y proponer las modificaciones y ampliaciones que permitan atender las necesidades futuras derivadas de un proceso de reconciliación Municipal.
- Solicitar a la autoridad competente su intervención o la realización de las investigaciones correspondientes con el fin de hacer efectiva la debida aplicación y respeto de las normas relacionadas con los derechos humanos y el Derecho Internacional Humanitario.
- Elaborar el mapa del conflicto del Municipio e identificar un orden de prioridades para la implementación de la política social y la inversión para posibilitar la paz y el desarrollo de la región.
- Presentar un informe anual público al Concejo Municipal sobre el proceso de Paz o acciones que fortalezcan la resolución pacífica de conflictos;
- Acompañar y ayudar a las comunidades a llegar a consensos, y hacer veeduría y seguimiento a la implementación de los planes y proyectos encaminados a la construcción de Paz.
- Promover la recuperación del entramado social articulando los sectores sociales organizados y alineando a los organismos del Estado en favor de la Paz.
- Fomentar la cultura de paz y de reconciliación.
- Ser veedores de la efectiva incorporación a la vida civil y política de los ex combatientes, permitiendo su participación como sector organizado.
- Proponer al gobierno municipal mecanismos de incentivos con el fin de propiciar inversión del sector privado en programas, políticas y planes de paz en las zonas de conflicto.
- Las demás funciones que la alcaldesa y el CONSEJO MUNICIPAL DE PAZ Y RECONCILIACIÓN establezcan.
- Dictarse su propio reglamento.

**PARÁGRAFO:** Las anteriores funciones y las actuaciones en general del **CONSEJO MUNICIPAL DE PAZ Y RECONCILIACIÓN** deberán ser realizadas en

CONCEJO MUNICIPAL - CALLE FON 2, EL BARRIO LA ESTACIÓN

TELÉFONO 2489274

E-MAIL: [concejo@lacumbre-valle.gov.com](mailto:concejo@lacumbre-valle.gov.com)



MUNICIPIO DE LA CUMBRE  
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA  
CONSEJO MUNICIPAL  
NIT 900085820-2

10-02

coordinación con el Comité Nacional de Paz y en concordancia con las directrices y parámetros que éste señale.

**ARTÍCULO 8: Secretaría Técnica.**- La Secretaría Técnica será ejercida por la Secretaria de Gobierno y Desarrollo Social en los términos que el Reglamento del Consejo lo determine. Son funciones de la Secretaría Técnica, entre otras, las siguientes:

- a. Coordinar, canalizar y acompañar el desarrollo e implementación de los acuerdos, disposiciones, proyectos y sugerencias que emanen del CONSEJO MUNICIPAL DE PAZ Y RECONCILIACIÓN.
- b. Desarrollar e implantar la coordinación interinstitucional y las demás que le asigne el CONSEJO MUNICIPAL DE PAZ Y RECONCILIACIÓN.

**ARTÍCULO 9: Cuerpo Consultivo.** El CONSEJO MUNICIPAL DE PAZ Y RECONCILIACIÓN podrá conformar un Cuerpo Consultivo compuesto por representantes de las Universidades y Centros de Investigación del país, así como personas naturales o jurídicas de reconocida solvencia académica en los temas asociados con las funciones del Consejo, con el fin de realizar labores de asesoría sobre temas específicos. El Consejo definirá la composición y funciones de este Cuerpo Consultivo. Podrán hacer parte de dicho Cuerpo las Instituciones o Entidades internacionales que el Consejo considere convenientes.

**ARTÍCULO 10:** Los Servidores Públicos serán miembros del CONSEJO MUNICIPAL DE PAZ Y RECONCILIACIÓN, mientras ocupen sus respectivos cargos. Los Miembros de la Sociedad Civil lo serán hasta tanto sean remplazados por las organizaciones que representan.

**ARTÍCULO 11:** Facúltese a la Señora Alcaldesa para que de conformidad con la Ley y las demás normas vigentes, cree y reglamente un Fondo de Programas Especiales para la Paz, que permita canalizar recursos del orden nacional e internacional, tanto públicos como privados, y apoyos de la Administración Municipal incluidos presupuestalmente, para atender programas especiales para la paz, con condiciones similares al nivel nacional.

**ARTÍCULO 12: Vigencia.** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación legal.

CONSEJO MUNICIPAL - CALLE UNO N° 2 - 32 BARRIO LA ESTACION  
TELÉFONO 312 200 2000

E-MAIL: [concejo@lacumbre-valle.gov.com](mailto:concejo@lacumbre-valle.gov.com)



MUNICIPIO DE LA CUMBRE  
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA  
CONCEJO MUNICIPAL  
NIT 900085820-2

10-02

**COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en el salón de sesiones del Honorable Concejo Municipal de La Cumbre (V)  
a los Treinta y uno (31) días del mes de Agosto del 2017

*Eliana Flórez G*  
**ELIANA FLÓREZ GRANDA.**  
Presidente

*Bernardo José Martínez P.*  
**BERNARDO JOSE MARTINEZ P.**  
1º Vicepresidente

*Daniel Alberto Rojas S.*  
**DANIEL ALBERTO ROJAS S.**  
2º Vicepresidente

*Yuranni Andrea Palomá M.*  
**YURANNI ANDREA PALOMÁ M.**  
Secretaria General

CONCEJO MUNICIPAL - CALLE F.N. 2 - 35 BARRIO LA ESTACION  
TELÉFONO 4451291

E-MAIL: [concejo@lacumbre-valle.gov.com](mailto:concejo@lacumbre-valle.gov.com)

**CONSTANCIA**

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CUMBRE VALLE**

**CERTIFICA**

**QUE EL ACUERDO DISTINGUIDO CON EL N° 014 FUE DISCUTIDO Y APROBADO POR EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL EN DOS (2) DEBATES, VERIFICADOS ASI:**

**PRIMER DEBATE: EL DIA 14 DE AGOSTO DE 2017**

**SEGUNDO DEBATE: EL DIA 31 DE AGOSTO DE 2017**

**LA CUMBRE VALLE, AGOSTO 31 DE 2017**

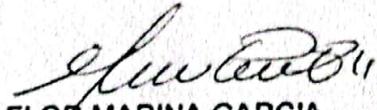
**REMISION: PARA LA SANCION EJECUTIVA PASO EL PRESENTE ACUERDO AL DESPACHO DE LA SEÑORA ALCALDESA MUNICIPAL HOY 31 DE AGOSTO DEL AÑO 2017, EL CUAL CONSTA DE UN ORIGINAL Y TRES (3) COPIAS DEL MISMO TENOR.**

**Yuranny Andrea Paloma**  
**YURANNI ANDREA PALOMA M.**  
**Secretaría General.**

LA SECRETARIA DE LA ALCALDIA:

LA CUMBRE, AGOSTO 31 DE 2017

RECIBO EN LA FECHA EL ACUERDO, DISTINGUIDO CON EL N° 014 DEL AÑO 2017, EL CUAL CONSTA DE UN (1) ORIGINAL Y TRES (3) COPIAS DEL MISMO TENOR EN LA MISMA FECHA PASO AL DESPACHO DE LA SEÑORA ALCALDESA, SIRVASE PROVEER.



FLOR MARINA GARCIA

SECRETARIA

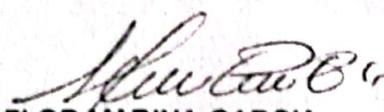
ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA CUMBRE – VALLE, SEPTIEMBRE ( ) DE 2017

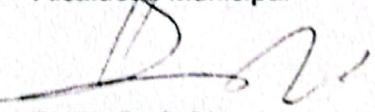
**QUE EL ACUERDO N° 014 "POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL CONSEJO MUNICIPAL DE PAZ Y RECONCILIACIÓN EN EL MUNICIPIO DE LA CUMBRE, VALLE DEL CAUCA"**

LA ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE LA CUMBRE – VALLE SANCIONA EL PRESENTE ACUERDO DISCUTIDO CON EL N° 014 DE CONFORMIDAD CON LA LEY, REMITASE A LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE.

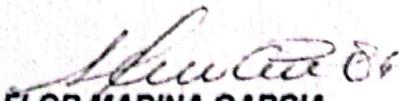
PUBLIQUESE Y CUMPLACE.

  
BLANCA LILIANA MONTOYA H.  
Alcaldesa Municipal

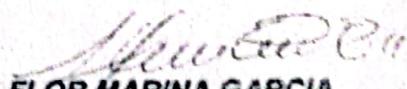
  
FLOR MARINA GARCIA  
Secretaria

  
PUBLICACION:  
LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE LA CUMBRE – VALLE HACE CONSTAR

QUE EL PRESENTE ACUERDO N° 014 FUE PUBLICADO EN CARTELERA O EMISORA EL DIA (6) DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2017

  
FLOR MARINA GARCIA  
SECRETARIA

**REMISION: LA CUMBRE, (7) DE SEPTIEMBRE DE 2017 EN LA FECHA Y TAL COMO ESTA ORDENADO REMITO EL PRESENTE ACUERDO N° 014 DEL 2017 A LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA PARA SU CONTROL PREVIO.**

  
FLOR MARINA GARCIA  
SECRETARIA